

SEGUNDO.- Dado el resultado absolutorio de la presente resolución, procede de conformidad con el Art. 240.I de la L.E.Crm, declarar de oficio las costas procesales.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Debo absolver y absuelvo a JULIO REY PICAZO de la falta de la que venían siendo acusados. Declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo

En CÁCERES a 24 de Abril de 2012.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2643

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial D. Laureano León Rodríguez con fecha 04/05/12, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

Base 1ª.-

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitectos, según necesidades del servicio. Estos puestos tienen asignadas las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1, un complemento de destino de nivel 24 y el complemento específico previsto en la RPT.

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007.

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto o Grado Universitario en Arquitectura más el Máster habilitante para obtener la equivalencia del Grado con el antiguo título de Arquitecto que suponga en total al menos la obtención de 360 créditos ECTS (300 correspondientes al Grado y 60 correspondientes al Máster) sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios; y del permiso de conducir clase B.

c) Tener cumplidos dieciseis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por sentencia firme.

Estos requisitos habrán de acreditarse una vez realizada la selección.

Base 3ª.-

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, a las que se adjuntará copia del título exigido y del permiso de conducir clase B, así como los méritos que concurren en los aspirantes, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debiendo el aspirante presentar toda la documentación debidamente compulsada, antes del inicio, en su caso, de la relación laboral temporal que corresponda. Asimismo deberá manifestar que se compromete a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Base 4ª.-

A) Méritos. El baremo que se aplicará será el siguiente:

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en la empresa privada, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, mas aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos: En esta apartado se podrá obtener un puntuación máxima de 4 puntos.

A) Por estar en posesión del Doctorado, del Diploma de Estudios Avanzados o de un Máster Oficial de Postgrado distinto del previsto para obtener la equivalencia del Grado con el antiguo título de Arquitectura, será 0,03 puntos por crédito ECTS (mínimo de horas por crédito 25, y número máximo 30 horas por crédito), hasta un máximo de 2 puntos.

B) - Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública y relacionados con la plaza que se provee, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,01 puntos por curso.

Se valorarán con 0,02 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,01 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,04 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) Prueba teórico-práctica.- La Comisión de selección planteará una prueba escrita de carácter-teórico-práctico con una duración mínima de tres horas, que constará de tres apartados relacionados con el temario orientativo anexo a esta convocatoria, en los que se valorará la capacidad de trabajo, los conocimientos y la adecuada aplicación de la normativa vigente, la

sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones. Cada uno de los apartados tendrá una valoración de 10 puntos hasta un máximo de 30, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para superar la prueba.

Base 5ª.-

La Comisión de selección estará integrada por:

El Presidente, 3 Vocales y un Secretario.

A la selección podrán asistir en calidad de observadores un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma, que tendrá la consideración de Vocal.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante, observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Base 6ª. Bolsa de trabajo temporal.

Las necesidades de personal de esta especialidad se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación total (valoración de méritos más calificación de la prueba) de aquellos aspirantes que hubieran superado la prueba teórico-práctica.

La bolsa de trabajo que se constituya, anulará las anteriores de esta categoría y tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria, la cual, una vez finalizada, dará lugar a una nueva bolsa. Todo ello conforme a lo establecido en el párrafo anterior, y de acuerdo con las normas aprobadas al respecto (Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito con fecha 5 de octubre de 2005, entre esta Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales representativas así como acuerdos de desarrollo del mismo o bien normas que sustituyan a las anteriores).

Base 7ª. Protección de datos.-

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección, pudiendo ser

utilizados asimismo dichos datos por el Área de Recursos Humanos para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que genera la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

TEMARIO

TEMA 1.- Contratación Pública: contrato de obras.

TEMA 2.- La Diputación Provincial de Cáceres: Área de Infraestructuras y Cooperación Municipal; Área de Asistencia y Desarrollo Municipal.

TEMA 3.- La Diputación Provincial de Cáceres: Planes Provinciales de Obras.

TEMA 4.- La Ley de Ordenación de la Edificación.

TEMA 5.- El Código Técnico de Edificación.

TEMA 6.-Proyectos de Edificios Públicos: contenido.

TEMA 7.- Proyectos de Edificios Públicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres: Normativa de aplicación, tipologías y programas, condiciones funcionales y de diseño, instalaciones específicas.

TEMA 8.- Direcciones de obra de Edificios Públicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

TEMA 9.- Patologías en la edificación.

TEMA 10.- Aplicaciones informáticas para el desarrollo de los trabajos de Arquitectura.

TEMA 11.- La Clasificación del Suelo.

TEMA 12.- La Ordenación Territorial y Urbanística.

TEMA 13.- Ejecución del Planeamiento de Ordenación Urbanística.

TEMA 14.- Las Garantías de la Protección de la Ordenación Territorial y Urbanística.

TEMA 15.- Valoraciones Urbanísticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

2764

ALCALDÍAS

CÁCERES

Decreto

Debiendo ausentarme de esta localidad, he resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde DON VALENTÍN PACHECO POLO, al cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 8 de Mayo de 2012, y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma la lima. Sra. Alcaldesa, en Cáceres a 7 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Elena Nevado del Campo.

2696

CORIA

Edicto

D.ª JULIANA RODRÍGUEZ MELCHOR, ha iniciado expediente sobre licencia municipal de instalación de actividad clasificada para CATERING, en la PLAZA DEL CONVENTO, n.º 6, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Licencias de Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Coria a 3 de mayo de 2012.- El Alcalde Presidente,
Fdo: José Manuel García Ballestero.

2702

CORIA

Edicto

D.ª SARA MATEOS CHAPARRO, ha iniciado expediente sobre licencia municipal de instalación de actividad clasificada para CENTRO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, en la C/. ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, S/N, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Licencias de Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Coria a 4 de mayo de 2012.- El Alcalde Presidente,
Fdo: José Manuel García Ballestero.

2703